



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

CONTRATO N° 60/2024

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 15/2024

CONTRATO CERRADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 15/2024 – “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO”, ID N° 452.324, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA DYSA HEALTHCARE S.A. -----

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 4 días del mes de diciembre de 2024, la **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con domicilio en el Campus Universitario de la UNA, Ruta Nacional PY02 Mariscal José Félix Estigarribia Km. 14 de la Ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por la Señora Decana **Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann**, con Cédula de Identidad Civil N° 984.544, nombrada por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción N° 1420/2021, de fecha 20 de agosto de 2021, en adelante denominada LA FACULTAD y los **Sres. Abg. Benjamín Díaz de Bedoya**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.540.397, y el **Lic. Iván Maciel**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.156.784, en calidad de Representantes Legales de la firma **DYSA HEALTHCARE S.A.**, con RUC N° 80013820-1, con domicilio legal en la Avda. Artigas N° 2698, casi Avda. Venezuela, de la ciudad de Asunción, con teléfono N° (021) 282.102/5, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO”, para la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA. -----

CLÁUSULA SEGUNDA DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos del contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Facultad y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

CLÁUSULA TERCERA IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubro 351 – Compuestos Químicos, y Rubro 358 – Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos, Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, Organismo Financiador 1, Genuino, para el Ejercicio Fiscal 2024, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID N° 452.324. -----

CS/mf

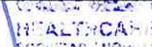


Ruta Nacional PY02 Mcal. José F. Estigarribia Km. 14
Email: info@qui.una.py

Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, San Lorenzo

Benjamin Díaz de Bedoya
Representante Legal

Página 1 de 4



Teléfono (021) 282.102/5
Casilla de Correo 1.055

Representante Legal
Iván Maciel



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

CLÁUSULA CUARTA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 15/2024 "Adquisición de Reactivos e Insumos de Laboratorio", convocado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 1520/2024, de fecha 21 de noviembre de 2024.

CLÁUSULA QUINTA PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

N°	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Características
109	41116105-067	Dengue Test rápido	Prueba rápida para la detección cualitativa y diferencial de anticuerpos de tipo Ig G e Ig M contra el virus del dengue en muestras de suero o plasma. Prueba inmunocromatográfica de fase sólida in vitro. Vencimiento mínimo de un año al momento de la entrega.	Caja para 20 determinaciones	Unidad	1	415.000	415.000	Marca: ACCU - TELL Fabricante: ACCUBIOTECH CO., LTD Procedencia: CHINA
129	41116105-295	Anti A Monoclonal.	Anticuerpo Anti - A. Monoclonal. Envasado en origen, con sensibilidad mayor a 1/512 partes, en frasco vidrio, con tapa hermética y precinto de seguridad; con rótulo especificando fórmula; Vencimiento mínimo de un año al momento de la entrega.	Caja para 200 determinaciones	Unidad	1	61.000	61.000	Marca: DIGAST Fabricante: DIAGAST Procedencia: FRANCIA
130	41116105-296	Anti B Monoclonal.	Anticuerpo Anti - B. Monoclonal. Envasado en origen, con sensibilidad mayor a 1/512 partes, en frasco vidrio, con tapa hermética y precinto de seguridad; con rótulo especificando fórmula; Vencimiento mínimo de un año al momento de la entrega.	Caja para 200 determinaciones	Unidad	1	61.000	61.000	Marca: DIGAST Fabricante: DIAGAST Procedencia: FRANCIA
131	41116105-297	Anti D Monoclonal	Anticuerpo Anti - D. Monoclonal. Envasado en origen, con sensibilidad mayor a 1/512 partes, en frasco vidrio, con tapa hermética y precinto de seguridad; con rótulo especificando fórmula; Vencimiento de mínimo un año al momento de la entrega.	Caja para 200 determinaciones	Unidad	1	93.000	93.000	Marca: DIGAST Fabricante: DIAGAST Procedencia: FRANCIA
TOTAL								630.000	

El monto total del presente contrato es de guaraníes seiscientos treinta mil (G. 630.000), para el Ejercicio Fiscal 2024.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la FACULTAD y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La FACULTAD se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en Condiciones las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLÁUSULA SEXTA VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS.

Los Bienes y/o Servicios deben ser entregados conforme al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas – UNA, sito en Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario de la UNA, Ciudad de San Lorenzo.

CLÁUSULA OCTAVA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

CS/mf

Prof. Lic. CYNTHIA S. CANAUCCO DE SCHUPMANN
Decana

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Página 2 de 4



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

La administración del contrato estará a cargo del funcionario Luis Marcelo Fernández Rosas, con Cédula de Identidad Civil N° 4.938.984, según Resolución N° 1520/2024 de fecha 21 de noviembre del 2024.

CLÁUSULA NOVENA

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento de contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. -----

CLÁUSULA DÉCIMA

MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la facultad podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA

IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

CS/mf

Página 3 de 4
Benjamín Díaz de Bedoya



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 4 del mes de diciembre del año 2024. -----



Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann
Decana

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS-UNA



Abg. Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal
D Y S A HEALTHCARE S.A.

Lic. Iván Maciel

Representante Legal
D Y S A HEALTHCARE S.A.